...encia a Actos.

en homenaje al profesor Sicardi. Así mismo, deja constancia de su concurrencia a los actos realizados en las escuelas República de Méjico el 16 de setiembre y República de El Salvador el 20 de setiembre, en los que usó de la palabra para agradecer las expresiones de los respectivos Embajadores y dirigirse al personal directivo y docente de ambos establecimientos. Habiendo considerado estos asuntos urgentes y debido a la ausencia de la Vocal señorita Salotti, se resuelve postergar para la próxima sesión los demás puntos de la orden del día y siendo las dieciocho y quince, se levanta la sesión.

Sobreraspado página 37 linea 24 Vale. Sobreraspado página 38 linea 32 Salotti Vale.

Magnanini — Mercedes Gallardo Valdez

Adolfina L. Risolía — R. de Atrechaga — [illegible]

Francisco Romano

Sesión Nº 13

5 de octubre de 1956

En Buenos Aires, a cinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, reunido el Honorable Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones, bajo la presidencia del titular doctor Magnanini, la Vice-Presidenta señorita Gallardo Valdez, y los Vocales señorita Risolía, señora de Atréchaga

y señores Armando y Resoagli, siendo la hora dieciocho y treinta se declara abierta la sesión.

Incorporación Vocal Srta Salotti

Toma posesión de su cargo la señorita Martha Salotti, designada Vocal por Decreto Nº 18365/56.

Renuncia Secretario General Noguès Acuña

Acto seguido, se pasa a considerar la renuncia a su cargo presentada por el secretario General, previo retiro de este de la Sala de Sesiones, siendo rechazada. Se comunica al Secretario tal circunstancia y se reintegra a sus funciones.

Expte: Enseñanza religiosa en las escuelas de la Repartición.

Se considera el despacho de la Comisión de Didáctica y de Hacienda y Asuntos Legales, que dice así:

Honorable Consejo:

El señor Ministro de Educación y Justicia, dispuso por resolución de fecha 23 de agosto de 1956:

Art: 1º Autorízase el uso de los edificios de las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, para el desarrollo de clases de religión en los días sábados y festivos, condicionado a las siguientes exigencias. a) Las clases de religión de que se trata deben dictarse por los ministros autorizados de los diferentes cultos, conforme a las prescripciones del artículo 8º de la Ley 1420 de Educación Común; b) Estas clases de religión no excederán de una hora horaria y la concurrencia de los alumnos participantes deberá ser previamente autorizada, ante la dirección de la escuela, por sus respectivos padres, tutores o encargados legales. c) Las entidades o personas religiosas, debidamente autorizadas por la autoridad principal de los diferentes cultos, serán responsables del mantenimiento de la disciplina, limpieza y conservación de los locales ocupados, a satisfacción de la autoridad oficial encargada de poner en acción esta autorización, etc.

Los vocales que suscriben, integrantes de las Comisiones de Didáctica y de Hacienda y Asuntos Legales, han estudiado cuidadosamente el texto de la Ley 1420, de Educación Común, en lo que se refiere a la enseñanza de

la religión en las escuelas, y el texto de la resolución de referencia, y han llegado a las siguientes conclusiones: 1º El artículo 8º de la Ley 1420, dice textualmente: "La enseñanza religiosa sólo podrá ser dada en las escuelas públicas, por los ministros autorizados de los diferentes cultos, a los niños de su respectiva comunión y antes o después de las horas de clases"
Según el referido artículo, las clases de religión sólo podrán darse a los alumnos cuyos padres lo autoricen, antes o después de las horas de clase, y por los ministros de los respectivos cultos ___
La expresión "antes o después de las horas de clase" que la resolución ministerial hace extensiva a los sábados y días festivos, tiene, a su juicio, el de los suscriptos, una única interpretación, y por ella entienden que dicha enseñanza debe darse antes de empezar o una vez terminadas las jornadas escolares, las que sólo se extienden de lunes a vienes ___
2º La enseñanza de la religión a los alumnos que lo soliciten, antes o después de las horas de clase, sólo puede ser impartida por los "ministros autorizados de los diferentes cultos". De la resolución ministerial aludida, se desprende que además de los citados "ministros" actuarían como colaboradores para atender la disciplina, limpieza, etc, otras personas o instituciones, lo que altera el texto de la Ley de referencia ___
3º Esta Comisión conjunta entiende que, por estar el cometido del Consejo Nacional de Educación, encuadrado en la Ley 1420, corresponde a sus miembros ajustarse estrictamente al texto de la referida Ley ___
Por ello, los vocales que suscriben, resuelven aconsejar al H. Consejo: ___
Disponer que la enseñanza de la religión a los

alumnos cuyos padres lo autoricen, sólo deberá impartirse en los días de clases, antes o después de las mismas, y únicamente por los ministros de los respectivos cultos, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley 1420 de Educación Común.
Comisiones de Didáctica y de
Hacienda y Asuntos Legales, 1º de octubre de 1956
Fdo. Josefina Amelia Pessacq. Fermín Estrella Gutiérrez
Mercedes Gallardo Valdez. Adolfina Rosario Risolía

Cumplimiento Ley 1420

Luego de un cambio de ideas, se resuelve formular la siguiente declaración: El Consejo Nacional de Educación, restituido a sus funciones específicas y en cumplimiento de la Ley 1420 que lo creó y rige su organización y actividades, declara que todas las medidas y disposiciones referentes a la enseñanza primaria, anteriores a la fecha de su constitución, serán revistas para considerar si se ajustan o no, al espíritu y a las disposiciones de la Ley y sus decretos reglamentarios ——

Ubicación maestra señora de Conte

De conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelve: Ubicar a la señora Magdalena Justa Ponti de Conte en la sección de Jardín de Infantes de la escuela Nº 6, del D. E. 5º, turno mañana, vacante por renuncia de la señora Elvira G. de Patrizi.

Traslado maestro Luis Rey y Epifanio R. Mieres Fernández

De acuerdo con el despacho de la Comisión de Personal se resuelve: 1º Dejar sin efecto a su pedido el traslado a la escuela Nº 235 de Misiones, dispuesto por resolución Nº 52 del 2 de julio último, del maestro de la Nº 158 de la misma provincia, señor Luis Rey. 2º Disponer que el maestro de la escuela Nº 1 de Formosa, señor Epifanio R. Mieres Fernández, que fuera trasladado a la escuela Nº 158 de Misiones por resolución Nº 52 del 2 de julio próximo pasado, pase a prestar servicios a la escuela Nº 235 de esta última provincia, en reemplazo del señor Luis Rey ——

Designación de maestros

El Presidente informa que S. E. el señor Ministro de Educación está de acuerdo en que no se dé posesión

que signifique desplazamiento del personal. — del cargo a los docentes nombrados titulares cualquiera sea la procedencia de la designación, hasta tanto se resuelva en definitiva la situación de los suplentes en cargo vacante.

Necesidad de publicar las resoluciones — El Secretario General informa que debe resolverse si las resoluciones se darán a publicidad en el Boletín de Comunicaciones del Ministerio o se debe esperar a que se esté en condiciones de restablecer el Boletín propio del Consejo Nacional de Educación. Después de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad restablecer la publicación del Monitor de Educación Común y hasta tanto ello pueda hacerse con las características que prestigiaron a esta publicación como sección ejecutiva del mismo, las resoluciones tomadas.

Renuncia señor F. Estrella Gutiérrez como Sub-Inspector General. — Se dió lectura a la renuncia presentada por el señor Fermín Estrella Gutiérrez y como al ser puesta a consideración nadie pidiera la palabra, el Presidente preguntó a los señores Vocales si deseaban que se postergara la consideración de esta renuncia. La señorita Salotti manifestó que comprendía que esta renuncia debía ser forzosamente aceptada, dado que estaba fundada en el Decreto del Poder Ejecutivo, que dejaba sin efecto la designación del señor Estrella Gutiérrez como Vocal y teniendo en cuenta la situación de subordinación que se le crearía al ser rechazada. Pero que pensaba que convenía postergarse su consideración para encontrar la forma que contemplara la personalidad y antecedentes en la docencia del señor Estrella Gutiérrez. En un intercambio general de opiniones la señora de Aréchaga manifiesta que en caso de aceptarle su renuncia deben agradecérsele los importantes servicios prestados a la docencia y a esta Repartición, a lo que el Vocal señor Resoagli expresó ~~no~~ encontrar reparos, por cuanto, sería crear una situación diferente a los otros

dos Vocales que estaban en análoga situación. El Presidente opina que debe aceptarse atento a las razones que la fundamentan, con lo que coincide el Vocal señor Armando por cuanto no estaba fundada en motivos personales, sino en un Decreto del Poder Ejecutivo. A moción del Vocal señor Resoagli se vota primero, la aceptación y segundo los términos de ésta. En lo primero se acepta por unanimidad, y en cuanto a lo segundo se discute, habiendo acuerdo general, al fin en el sentido de que en nada puede afectar a la larga vida docente del señor Estrella Gutiérrez la aceptación de su renuncia y se resuelve: Aceptar la renuncia presentada por el Señor Fermín Estrella Gutiérrez a su cargo de Sub Inspector de Escuelas para Adultos y Militares atento el motivo en que está fundada.

La Vocal señora de Aréchaga pide que conste en el acta su moción en el sentido, de que se le den las gracias por los servicios prestados.

Expte 958/56 renuncia Of. Superior sr Calderón

Se considera la renuncia presentada por el Oficial Superior, señor Roberto César Calderón y se resuelve aceptarla.

Expte: 94200/52 ubicación escuelas donadas Sr Roger Balet.

Se resuelve pasar a la Comisión de Didáctica este expediente con el informe de la Inspección General de Escuelas de Provincias Zona 1ª, para que se determine los lugares de las provincias de Catamarca, La Rioja, Salta y Jujuy, que se propondrán al señor Roger Balet para la construcción de los edificios que dona a este Consejo. Al mismo tiempo se resuelve invitar al señor Roger Balet a concurrir el próximo miércoles diez del corriente a la hora diez, para ser recibido por el Cuerpo a fin de agradecerle su donación.

Autorización para sacar fotografías en las escuelas.

Se consideran los pedidos formulados para sacar fotografías en las escuelas y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Didáctica se resuelve: 1º Hacer saber a quienes corresponda, que se dan por extinguidas todas las autorizaciones otorgadas hasta el presente a particulares

para obtener fotografías en las escuelas de la dependencia. 2º Dejar establecido, que en lo sucesivo, no se acordarán autorizaciones a personas extrañas a la Repartición para tomar fotografías en las escuelas dependientes de la misma ___

Expte: 81630/56 exposición pictórica del niño argentino en el Uruguay.

De conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Didáctica se resuelve: 1º Aceptar la invitación que formula la Dirección del Laboratorio de Expresión Infantil, dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de la República del Uruguay, para que los escolares argentinos concurran con sus trabajos a la Primera Exposición Pictórica del Niño Argentino en el Uruguay, que se realizará en la segunda quincena del mes de noviembre próximo, en la ciudad de Montevideo. 2º Encargar a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, la organización de los trabajos para la repartición de los escolares en la Exposición a que se refiere el artículo primero. 3º Dirigir nota al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, poniendo en su conocimiento esta resolución ___

Días de Sesión

Se resuelve establecer para lo sucesivo los siguientes días de sesión: lunes a las quince y miércoles y viernes a las diez. Siendo la hora diecinueve y cuarenta y cinco se levanta la sesión. ___

Sobreraspado página 42 línea 18 "festivos" Vale ___

Página 45, penúltima línea "no" testado Vale. ___

[signature] Mercedes Gallardo Valdez

Francisco Armar...

Adelina L. Pisolia

R. Detrechaje

[signature]